JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REPARACION DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320190018700.

DEMANDANTES: LUIS ALFONSO MEJÍA ORTEGA Y OTROS

DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

Auto de trámite No. 211

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en auto de segunda instancia del 22 de julio de 2020, mediante el cual **CONFIRMA** la decisión adoptada en primera instancia de fecha 26 de junio de 2019, en la que se dispuso rechazar la demanda por caducidad de la acción. Sin condena en costas y/o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **23 de marzo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.

KAREN LORENA TORREJANO HURTADO

Secretaria

Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3e0c67a718079180697ee66c221428a894eeeea7f2697aa7df94757a77bbca8
Documento generado en 19/03/2021 03:03:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica